



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ F- 000 4 9

REF. : ADJUDICA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PROVISION DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLA DE PAPEL CON SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ENTREGA DE DISPENSADORES PARA JARDINES INFANTILES Y CENTROS DE ATENCION AÑO 2013 DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ.

26 MAR 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con Resolución Exenta N° 15-26 de fecha 13 de Febrero de 2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para adquisición de un contrato de suministro para la provisión de papel higiénico y toalla de papel con servicio complementario de entrega de dispensadores para jardines infantiles y centros de atención de la Junji Región de Tarapacá.

2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-3-LP13, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
LONZA HERMANOS LIMITADA	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.
SOCIEDAD COMERCIAL PASAL SERVICIOS LIMITADA	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.
ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.
SOC SANCHEZ LABARCA LIMITADA	No cumple lo solicitado en bases técnicas y administrativas al no adjuntar los anexos solicitados y no presentar las muestras solicitadas.
ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA	No cumple lo solicitado en bases técnicas y administrativas al no presentar las muestras solicitadas.
ARAYA HERMANOS LIMITADA	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.
EMA ARAUS SOTO PRODUCTOS DE ASEO	No cumple lo solicitado en bases técnicas y administrativas al no adjuntar los anexos solicitados y no presentar las muestras solicitadas.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se desecha en el acto de apertura electrónica de ofertas, las propuestas de los proveedores **SOC SANCHEZ LABARCA LIMITADA, ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA Y EMA ARAUS SOTO PRODUCTOS DE ASEO** por no presentar anexos y muestras solicitados en bases administrativas y técnicas.

4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 18 de Marzo de 2013 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de contrato de suministro para la provisión de papel higiénico y toalla de papel con servicio complementario de entrega de dispensadores para jardines infantiles y centros de atención de la Junji Región de Tarapacá año 2013, a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ	PAPEL HIGIENICO	9.2
ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ	TOALLA DE PAPEL	7.92

RESUELVO:

1. Declárese inadmisibles en el acto de apertura electrónica de ofertas, las propuestas de los proveedores **SOC SANCHEZ LABARCA LIMITADA, ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA Y EMA ARAUS SOTO PRODUCTOS DE ASEO** por no presentar anexos y muestras solicitadas en bases administrativas y técnicas.

2. Adjudíquese la propuesta ID 845-3-LP13 denominada "contrato de suministro para la provisión de papel higiénico y toalla de papel con servicio complementario de entrega de dispensadores para jardines infantiles y centros de atención de la Junji Región de Tarapacá" al proveedor **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ, RUT 9.454.737-7** representado legalmente por **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ, RUT 9.454.737-7** con domicilio en Calle Orella N° 1096, de la ciudad de Iquique, I Región y contrátese en calidad de contrato de suministro.

3. Páguese mensualmente al oferente adjudicado, la cantidad resultante de las solicitudes realizadas según corresponda, previa certificación del correcto despacho de los bienes por parte del supervisor del contrato y la factura correspondiente.

4. Se suscribirá un contrato de suministro de 12 meses con el oferente adjudicado y se le exigirá que presente, previo a la suscripción del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consistente en una Boleta Bancaria de Garantía a la vista o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$1.225.000 con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: "**En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales para la provisión de papel higiénico y toalla de papel, con servicio complementario de entrega de dispensadores para jardines infantiles y centros de atención de la JUNJI I Región Año 2013**". Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior al vencimiento de la misma previo V° B° de la Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros.

5. Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento a que se refiere las presentes Bases. En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con las obligaciones establecidas en el contrato, por cada día corrido en la entrega de los artículos solicitados, se aplicará al Contratista una multa mediante Resolución fundada, equivalente al 0.5% del monto total del valor de los artículos solicitados no entregados oportunamente, las que serán descontado del pago respectivo (el plazo de entrega estará registrado en cada una de las órdenes de compra). Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito ante el Director Regional. Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato se procederá a poner término al contrato.

6. El plazo del contrato será de 12 meses, con posibilidad de renovarlo por un sólo periodo igual, siempre que exista acuerdo mutuo de las partes, el proveedor sea satisfactoriamente evaluado por la JUNJI y exista disponibilidad presupuestaria. El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales además de los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- Fotocopia del Rol único tributario o cédula de identidad, según correspondiere.
- Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

7. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 04, asignación 007, "Material de Aseo del Subtítulo "Bienes y Servicios" del Presupuesto Vigente del servicio

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



RONEL TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI - TARAPACA

RTF/KBR/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes